



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 265/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa Mariscal Sucre fue fundada el 16 de mayo de 1973, en la localidad de Colcha “K” del Departamento de Potosí, al culminar los años 60 e inicios de los 70, comunarios de Colcha “K”, ante la falta de educación del nivel secundario, se vieron en la necesidad de hacer funcionar de forma improvisada el primer curso del nivel secundario.

Que, la Unidad Educativa Mariscal Sucre se caracteriza por su riqueza cultural, sus tradiciones, costumbres, vestimentas típicas, instrumentos tradicionales y gran respeto a la madre tierra, buscando mejorar e innovar la enseñanza en beneficio de los jóvenes y señoritas que se educan en el establecimiento.

Que, la Unidad Educativa Mariscal Sucre, se encuentra ubicado en la localidad de Colcha “K”, Provincia Nor Lipez del Departamento de Potosí, amparado en la Resolución Administrativa N° 1968/2009, de fecha 17 de julio del 2009, en la que muestra la aprobación de creación emanado desde la Dirección Departamental de Educación de Potosí.

Que, la Unidad Educativa Técnico Humanístico Mariscal Sucre cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE N° 030924, Código SIE de Unidad Educativa N° 81400059 y el Código SIE de Edificio Escolar N° 81400055, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de formación formal, de dependencia Fiscal o Estatal, que funciona con el nivel Secundaria.

Que, la Unidad Educativa Técnico Humanístico Mariscal Sucre, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural y plurilingüe, orientando su vocación con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, ético, moral, espirituales, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Técnico Humanístico Mariscal Sucre** del Municipio de Colcha "K" del Departamento de Potosí, por su aporte a la educación boliviana, llevando en alto el nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES